

2707 *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se incrementa el número de plazas convocadas mediante Resolución de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 6 de julio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 14), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, se convocó concurso-oposición libre para cubrir 200 plazas vacantes de la categoría de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria en el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por el turno de promoción interna y por el sistema general de acceso libre, en cumplimiento de los Decretos 15/2003, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 17), y 77/2004, de 6 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21), por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Personal Estatutario de la Comunidad de Madrid para los años 2003 y 2004, respectivamente.

Por Decreto 79/2005, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 8), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2005, que incluye, entre otras, plazas de personal estatutario de esta categoría.

El artículo 9 del Decreto 79/2005, antes citado, autoriza por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2005 su acumulación a las convocatorias derivadas de ofertas anteriores siempre que no se hubiesen constituido los Tribunales.

Como quiera que la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 14 de julio de 2005, a plazas de Médico de Familia, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2004, no tiene constituidos los Tribunales, y previa negociación con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, esta Dirección General, en aras a las competencias que tiene asignadas por Decreto 10/2004, de 29 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

#### **Primero**

Acumular a la convocatoria publicada por Resolución de 6 de julio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos de Familia en equipos de Atención Primaria en el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, las plazas aprobadas para esta categoría en el Decreto 79/2005, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 8), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2005.

#### **Segundo**

Como consecuencia de lo anterior, dar nueva redacción a la base primera de la referida convocatoria en el apartado 1.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 287 plazas vacantes de la categoría de Médicos de Familia en Atención

Primaria en el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por el turno de promoción interna y por el sistema general de acceso libre. Los CIAS (códigos de identificación de asistencia sanitaria) y los Equipos de Atención Primaria de las plazas que se convocan se harán públicos junto con las calificaciones correspondientes a la fase de oposición.

1.1.1. Del total de plazas convocadas 57 se reservan al turno de promoción interna. En caso de no quedar cubiertas estas plazas se acumularán al sistema general de acceso libre.

1.1.2. Del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, conforme establece el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se reservará un total de 15 plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen, resultante de aplicar el porcentaje de un 5 por 100 para las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo 2003 y 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 15/2003, de 13 de febrero, y en el artículo 4 del Decreto 77/2004, de 6 de mayo, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para la Comunidad de Madrid para los años 2003 y 2004, respectivamente, y de un 6 por 100, para las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 79/2005, de 2 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para este año. En caso de no cubrirse, estas plazas se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.3. El número de plazas ofrecido en esta convocatoria se verá incrementado, respetando el porcentaje asignado a cada turno, así como al cupo de reserva para personas con minusvalía, por aquellas plazas que resulten no adjudicadas o vacantes en el concurso de traslados, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 2 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre), y por las que como consecuencia de la acumulación de la Oferta de Empleo de 2005 resulten no adjudicadas o vacantes en el concurso de traslados que se convoque con carácter previo a la resolución de este concurso-oposición.

1.1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de reserva para minusválidos si disponen de los requisitos.»

### **Tercero**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene vigente con rango reglamentario, y dado que el número de plazas incrementadas por la presente Resolución supera el 15 por 100 de las inicialmente convocadas, se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y al que podrá acogerse todo aquel aspirante que no tenga presentada solicitud dentro del plazo fijado en la base 4.6 de la Resolución de 6 de julio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria en el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

### **Cuarto**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo

órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 9 de agosto de 2005.—El Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, Armando Resino Sabater.

(01/2.319/05)

### **Consejería de Sanidad y Consumo**

2708 *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se incrementa el número de plazas convocadas mediante Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 7 de julio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 14) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, se convocó concurso-oposición libre para cubrir 40 plazas vacantes de la categoría Médicos especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y por el sistema general de acceso libre, en cumplimiento de los Decretos 15/2003, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 17), y 77/2004, de 6 de mayo, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de día 21), por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del personal estatutario de la Comunidad de Madrid, para los años 2003 y 2004, respectivamente.

Por Decreto 79/2005, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 8), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2005, que incluye, entre otras, plazas de personal estatutario de esta categoría.

El artículo 9 del Decreto 79/2005, antes citado, autoriza por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2005 su acumulación a las convocatorias derivadas de ofertas anteriores siempre que, no se hubiesen constituido los Tribunales.

Como quiera que la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 14 de julio de 2005, a plazas de Médicos especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2003 y 2004, no tiene constituidos los Tribunales y previa negociación con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, esta Dirección General, en aras a las competencias que tiene asignadas por Decreto

10/2004, de 29 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVE

##### **Primero**

Acumular a la convocatoria publicada por Resolución de 7 de julio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, las plazas aprobadas para esta categoría en el Decreto 79 /2005, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 8), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2005.

##### **Segundo**

Como consecuencia de lo anterior, dar nueva redacción a la base primera de la referida convocatoria en el apartado 1.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

« 1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 72 plazas vacantes de la categoría de Médicos especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y por el sistema general de acceso libre. Los CIAS (códigos de identificación de asistencia sanitaria) y los Equipos de Atención Primaria de las plazas que se convocan se harán públicas junto con las calificaciones correspondientes a la fase de oposición.

1.1.1. Del total de plazas convocadas 14 se reservan al turno de promoción interna. En caso de no quedar cubiertas estas plazas, se acumularán al sistema general de acceso libre.

1.1.2. Del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, conforme establece el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se reservará un total de cuatro plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen, resultante de aplicar el porcentaje de un 5 por 100 para las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo 2003 y 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 15/2003, de 13 de febrero, y en el artículo 4 del Decreto 77/2004, de 6 de mayo, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2003 y 2004, respectivamente, y de un 6 por 100, para las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 79/2005, de 2 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para este año. En caso de no cubrirse, estas plazas se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.3. El número de plazas ofrecido en esta convocatoria se verá incrementado, respetando el porcentaje asignado a cada turno, así como al cupo de reserva para personas con minusvalía, por aquellas plazas que resulten no adjudicadas o vacantes en el concurso de traslados, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo de 2 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre), y por las que, como consecuencia de la acumulación de la Oferta de Empleo de 2005, resulten no adjudicadas o vacantes en el concurso de traslados que se convoque con carácter previo a la resolución de este concurso-oposición.

1.1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de reserva para minusválidos si disponen de los requisitos.»

**Tercero**

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3.2 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene vigente con rango reglamentario, y dado que el número de plazas incrementadas por la presente Resolución supera el 15 por 100 de las inicialmente convocadas, se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y al que podrá acogerse todo aquel aspirante que no tenga presentada solicitud dentro del plazo fijado en la base 4.6 de la Resolución de 7 de julio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 9 de agosto de 2005.—El Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, Armando Resino Sabater.